



# UNAAT

EXCELENCIA CIENTÍFICA Y ACADÉMICA  
CON COMPROMISO SOCIAL



UNIVERSIDAD LICENCIADA  
POR SUNEDU

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN FÍSICA, FUNCIONAL Y FINANCIERA DE SERVICIOS PSICOPEDAGÓGICOS EN LA SEDE UNIVERSITARIA (SL03 Y SL04)

APROBADO CON  
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN  
ORGANIZADORA N° 119-2022-  
CO-UNAAT

CÓDIGO PT - PE2.2.2 - 01



[WWW.UNAAT.EDU.PE](http://WWW.UNAAT.EDU.PE)

(064) 317091

[UNAAT@UNAAT.EDU.PE](mailto:UNAAT@UNAAT.EDU.PE)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TARMAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**Abril - 2022**

Dr. Wilber Encuentra Meudoca  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA ALTOANDINA DE  
TARMA

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN FÍSICA  
FUNCIONAL Y FINANCIERA DE LOS  
SERVICIOS PSICOPEDAGÓGICOS  
EN LA SEDE UNIVERSITARIA SL03 Y  
SL04)

CODIGO: PT-PE2.2.2 - 01  
VERSIÓN: 2  
VIGENCIA: A partir del 08 de abril  
de 2022  
Página 2 de 13



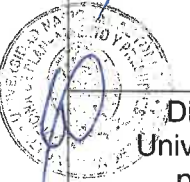
### CUADRO DE CONTROL DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
Primera	Resolución Comisión Organizadora N° 031-2022-CO-UNAAT.	02-02-2022	Plan de implementación física y financiera de los servicios psicopedagógicos con la finalidad de dar soporte psicopedagógico a la comunidad universitaria.
Segunda	Resolución Comisión Organizadora N° 119-2022-CO-UNAAT.	08-04-2022	Se realizó la modificación en base a la articulación presupuestal del plan de financiamiento del presupuesto institucional para cinco (5) años (2022-2026)



### CONTROL DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS

ELABORÓ/ACTUALIZÓ	REVISÓ	APROBÓ
 Dirección Bienestar Universitario – Servicios psicopedagógicos 06-04-2022	 Oficina de Gestión de la Calidad 07-04-2022	 Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma 08-04-2022



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Wilber Amador Mendoza  
PRESIDENTE





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

01278

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

### Resolución de Comisión Organizadora N° 119-2022-CO-UNAAT

Tarma, 08 de abril 2022

#### VISTO:

OFICIO N° 0409-2022-UNAAT/CO-P (08.04.2022), OPINIÓN LEGAL N° 068-2022-UNAAT/OAJ/JLCCH (08.04.2022), MEMORANDO N° 0340-2022-UNAAT/CO-P (07.04.2022), INFORME N° 063-2022-UNAAT/P-OPP (07.04.2022), INFORME N°038-2022-UNAAT-P-OGC (07.04.2022), MEMORANDO MÚLTIPLE N° 046-2022-UNAAT/CO-P (07.04.2022), OFICIO N° 0355-2022-UNAAT/VP Acad (07.04.2022), OFICIO N° 0074-2022-UNAAT/VP Acad-DBU (06.04.2022); y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios como Presidenta; Dr. Simeón Moisés Huerta Rosales como Vicepresidente Académico y Dr. William Elmer Zelada Estraver como Vicepresidente de Investigación; posteriormente, con la Resolución Viceministerial N° 008-2021-MINEDU, de fecha 08 de enero de 2021, se acepta la renuncia de la Presidenta de la Comisión Organizadora y se designa al Dr. Wilber Jiménez Mendoza en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, por la existencia del COVID-19;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496, Decreto Legislativo que establece Disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el Marco del Estado de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional, estipula lo siguiente: *“Facúltase a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros”*;

Que, el numeral 6.3.2) del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, señala: *“Son instrumentos*

///...



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
**Dr. Wilber Jiménez Mendoza**  
PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA  
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
COMISIÓN ORGANIZADORA**

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 119-2022-CO-UNAAT Pág. 02  
*normativos necesarios para el funcionamiento de la universidad elaborados en concordancia con la Ley Universitaria, la Ley de creación y el Estatuto, siendo: otras que establezca la normativa vigente.”;*

Que, el literal b) del numeral 6.1.4) del referido documento normativo, una de las funciones de la Comisión Organizadora es el de aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión de la universidad;

Que, a través del Oficio N° 74-2022-UNAAT/VP Acad-DBU, de fecha 6 de abril de 2022, la Directora de Bienestar Universitario, solicita al Vicepresidente Académico la aprobación, mediante acto resolutorio, de los planes de implementación de los servicios de la Dirección de Bienestar Universitario en la sede de Huancucro, siendo éstas: 1) Servicio de Tópico, 2) Servicio Social, 3) Servicio de Psicopedagogía, 4) Área Cultura y 5) Área Deporte. Presenta dichos planes en cumplimiento a las observaciones formuladas por la SUNEDU y con el fin de subsanación de los indicadores 35, 36, 37, 38 y 39;

Que, conforme se advierte de los planes de implementación de la Dirección de Bienestar Universitario, y en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Informe N° 011-2022-SUNEDU-DILIC-EV, en el cual hace referencia a los indicadores 43, 44, 45, 46 y 47 de la condición VI, en la cual requieren a la UNAAT que presente un “Plan de implementación de los servicios de salud, servicios sociales, servicios psicopedagógicos, servicios deportivos y servicios culturales”, señalando las etapas y fechas de inicio y cierre, previo al inicio de actividades académicas, a efectos de que se pueda verificar su viabilidad y correspondiente implementación de los Servicios señalados a la presente SMLI (SL03 y SL04);

Que, cada uno de los planes consignando los siguientes objetivos:

**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN FÍSICA, FUNCIONAL Y FINANCIERA DE LOS SERVICIOS CULTURALES**

**OBJETIVO GENERAL**

Ejecutar un plan de implementación física, funcional y financiera de los servicios culturales, con la finalidad de brindar soporte cultural a la comunidad universitaria, en los próximos 5 años del inicio del funcionamiento de la sede universitaria (SL03 y SL04).

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

1. Implementación física de los servicios culturales en la sede universitaria (SL03 y SL04).
2. Implementación funcional de los servicios culturales en la sede universitaria (SL03 y SL04).

**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN FÍSICA, FUNCIONAL Y FINANCIERA DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS**

**OBJETIVO GENERAL**

Ejecutar un plan de implementación física, funcional y financiera de los servicios deportivos, con la finalidad de brindar soporte deportivo a la comunidad universitaria, en los próximos 5 años del inicio del funcionamiento de la sede universitaria (SL03 y SL04).

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

1. Implementación física de los servicios deportivos en la sede universitaria (SL03 y SL04).
2. Implementación funcional de los servicios deportivos en la sede universitaria (SL03 y SL04).

**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN FÍSICA, FUNCIONAL Y FINANCIERA DE LOS SERVICIOS PSICOPEDAGÓGICOS EN LA SEDE UNIVERSITARIA SL03 Y SL04**

**OBJETIVO GENERAL**

Ejecutar un plan de implementación física, funcional y financiera de los servicios psicopedagógicos, con la finalidad de brindar atención y soporte psicopedagógico a la comunidad universitaria, en los próximos 5 años del inicio del funcionamiento de la sede universitaria (SL03 y SL04).

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

1. Implementación física de los servicios psicopedagógicos en la sede universitaria (SL03 y SL04).
2. Implementación funcional de los servicios psicopedagógicos en la sede universitaria (SL03 y SL04).

**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN FÍSICA, FUNCIONAL Y FINANCIERA DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA SEDE UNIVERSITARIA SL03 Y SL04**

**OBJETIVO GENERAL**

Ejecutar un plan de implementación física, funcional y financiera de los servicios sociales, con la finalidad de brindar soporte social a la comunidad universitaria, en los próximos 5 años al inicio del funcionamiento de la sede universitaria (SL03 y SL04).

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

*Dr. Wilber Jimenez Mendoza*  
PRESIDENTE

///...





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

01279

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 119-2022-CO-UNAAT  
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Pág. 03

1. Implementación física de los servicios sociales en la sede universitaria (SL03 y SL04).
2. Implementación funcional de los servicios sociales en la sede universitaria (SL03 y SL04).

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN FÍSICA, FUNCIONAL Y FINANCIERA DEL SERVICIO DE TÓPICO UNIVERSITARIO EN LA SEDE UNIVERSITARIA SL03 Y SL04

### OBJETIVO GENERAL

Ejecutar el plan de implementación física, funcional y financiera del servicio de tópico universitario, con la finalidad de brindar atención en salud a la comunidad universitaria, en los próximos 5 años, al inicio del funcionamiento de la sede universitaria (SL03 y SL04).

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Implementación física del servicio de tópico en la sede universitaria (SL03 y SL04).
2. Implementación funcional del servicio de tópico en la sede universitaria (SL03 y SL04);

Que, mediante el Oficio N° 355-2022-UNAAT/VP Acad, de fecha 7 de abril de 2022, el Vicepresidente Académico remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora los planes de implementación de los servicios de la Dirección de Bienestar Universitario en la sede de Huancucro para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 063-2022-UNAAT/P-OPP, de fecha 7 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite su Informe Técnico a la propuesta del Plan de implementación de los servicios de la Dirección de Bienestar Universitario, desprendiendo su análisis, conclusiones y recomendaciones:

### "II. ANÁLISIS

2.1 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la necesidad de contar con un plan de implementación de los servicios de la Dirección de Bienestar Universitario radica en lo señalado en el Informe N° 011-2022-SUNEDU-DILIC-EV, en el cual hace referencia a los indicadores 43, 44, 45, 46 y 47 de la condición VI, en la cual requieren a la UNAAT que presente un "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN" de los equipos, mobiliario y otros bienes, señalando las etapas y fechas de inicio y cierre, previo al inicio de actividades académicas, a efectos de que se pueda verificar su viabilidad y correspondiente implementación de los Servicios de Salud, Servicios Sociales, Servicios Psicopedagógicos, Servicios deportivos y servicios Culturales a la presente SMLI (SL03 y SL04).

2.2 Cabe precisar que, estos planes de implementación se van a ejecutar una vez se cuente con la opinión favorable de SUNEDU referido a la modificación del Licenciamiento Institucional, para lo cual requiere presupuesto de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 01  
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PROYECTADO A 05 AÑOS (2022 – 2026) PARA LOS SERVICIOS CULTURALES

Detalle Del Gasto Y Partida De Gasto	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO 05 AÑOS
<b>OPERATIVIDAD DE LOS SERVICIOS CULTURALES</b>	<b>6,000.00</b>	<b>10,150.00</b>	<b>14,718.00</b>	<b>16,926.00</b>	<b>19,465.00</b>	<b>67,259.00</b>
2.3.1.9.1.99 Otros Materiales Diversos de Enseñanza	6,000.00	10,150.00	14,718.00	16,926.00	19,465.00	67,259.00
<b>SUELDO CAS 01 TÉCNICO III (*)</b>	<b>0.00</b>	<b>32,835.60</b>	<b>32,835.60</b>	<b>32,835.60</b>	<b>32,835.60</b>	<b>131,342.40</b>
2.3.2.8.1.1 -- Contrato Administrativo de Servicios	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	120,000.00
2.3.2.8.1.2 - Contribuciones A Essalud De C.A.S	0.00	2,235.60	2,235.60	2,235.60	2,235.60	8,942.40
2.3.2.8.1.4 - AGUINALDOS DE C.A.S	0.00	600.00	600.00	600.00	600.00	2,400.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO</b>	<b>6,000.00</b>	<b>42,985.60</b>	<b>47,553.60</b>	<b>49,761.60</b>	<b>52,300.60</b>	<b>198,601.40</b>

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Wilber Jimenez Mendoza  
PRESIDENTE

///...



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

...//RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 119-2022-CO-UNAAT

Pág. 04

CUADRO N° 02

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PROYECTADO A 05 AÑOS (2022 – 2026) PARA LOS SERVICIOS DEPORTIVOS

Detalle Del Gasto Y Partida De Gasto	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO 05 AÑOS
<b>OPERATIVIDAD DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS</b>	<b>9,000.00</b>	<b>13,050.00</b>	<b>18,923.00</b>	<b>21,762.00</b>	<b>25,026.00</b>	<b>87,761.00</b>
2.3.1.9.1.99 Otros Materiales Diversos de Enseñanza	9,000.00	13,050.00	18,923.00	21,762.00	25,026.00	87,761.00
<b>SUELDO CAS 01 TÉCNICO III (*)</b>	<b>32,835.60</b>	<b>32,835.60</b>	<b>32,835.60</b>	<b>32,835.60</b>	<b>32,835.60</b>	<b>164,178.00</b>
2.3.2.8.1.1 – Contrato Administrativo de Servicios	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	150,000.00
2.3.2.8.1.2 - Contribuciones A Essalud De C.A.S	2,235.60	2,235.60	2,235.60	2,235.60	2,235.60	11,178.00
2.3.2.8.1.4 - AGUINALDOS DE C.A.S	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	3,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO</b>	<b>41,835.60</b>	<b>45,885.60</b>	<b>51,758.60</b>	<b>54,597.60</b>	<b>57,861.60</b>	<b>251,939.00</b>

CUADRO N° 03

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PROYECTADO A 05 AÑOS (2022 – 2026) PARA LOS SERVICIOS DE TÓPICO

Detalle Del Gasto Y Partida De Gasto	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO 05 AÑOS
<b>OPERATIVIDAD DEL TÓPICO</b>	<b>6,319.00</b>	<b>9,162.00</b>	<b>13,285.00</b>	<b>15,278.00</b>	<b>17,571.00</b>	<b>61,615.00</b>
2.3.1.8.1.2 - MEDICAMENTOS	6,319.00	9,162.00	13,285.00	15,278.00	17,571.00	61,615.00
<b>SUELDO CAS 02 PROFESIONAL III (PERSONAL DE ENFERMERÍA)</b>	<b>101,671.20</b>	<b>101,671.20</b>	<b>101,671.20</b>	<b>101,671.20</b>	<b>101,671.20</b>	<b>508,356.00</b>
2.3.2.8.1.1 – Contrato Administrativo de Servicios	96,000.00	96,000.00	96,000.00	96,000.00	96,000.00	480,000.00
2.3.2.8.1.2 - Contribuciones A Essalud De C.A.S	4,471.20	4,471.20	4,471.20	4,471.20	4,471.20	22,356.00
2.3.2.8.1.4 - AGUINALDOS DE C.A.S	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	6,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO</b>	<b>107,990.20</b>	<b>110,833.20</b>	<b>114,956.20</b>	<b>116,949.20</b>	<b>119,242.20</b>	<b>569,971.00</b>

CUADRO N° 04

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PROYECTADO A 05 AÑOS (2022 – 2026) PARA LOS SERVICIOS PSICOPEDAGÓGICOS

Detalle Del Gasto Y Partida De Gasto	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO 05 AÑOS
<b>OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE PSICOPEDAGOGIA</b>	<b>5,334.00</b>	<b>8,500.00</b>	<b>11,666.00</b>	<b>14,832.00</b>	<b>17,998.00</b>	<b>58,330.00</b>
2.3.2.7.3.1 – Realizado por Personas Naturales	5,334.00	8,500.00	11,666.00	14,832.00	17,998.00	58,330.00
<b>SUELDO CAS 02 PROFESIONAL III (PSICOLOGAS)</b>	<b>50,835.60</b>	<b>101,671.20</b>	<b>101,671.20</b>	<b>101,671.20</b>	<b>101,671.20</b>	<b>457,520.40</b>
2.3.2.8.1.1 – Contrato Administrativo de Servicios	48,000.00	96,000.00	96,000.00	96,000.00	96,000.00	432,000.00
2.3.2.8.1.2 - Contribuciones A Essalud De C.A.S	2,235.60	4,471.20	4,471.20	4,471.20	4,471.20	20,120.40
2.3.2.8.1.4 - AGUINALDOS DE C.A.S	600.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	5,400.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO</b>	<b>56,169.60</b>	<b>110,171.20</b>	<b>113,337.20</b>	<b>116,503.20</b>	<b>119,669.20</b>	<b>515,850.40</b>

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Wilber Jimenez Mendoza  
PRESIDENTE





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA

## ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

01280

### COMISIÓN ORGANIZADORA

...//RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 119-2022-CO-UNAAT

Pág. 05

CUADRO N° 05

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PROYECTADO A 05 AÑOS (2022 – 2026) PARA LOS SERVICIOS SOCIALES

Detalle Del Gasto Y Partida De Gasto	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO 05 AÑOS
<b>COMEDOR UNIVERSITARIO</b>	542,116.00	786,068.00	1,139,799.00	1,310,769.00	1,507,385.00	5,286,137.00
2.3.2.7.11 5 – Servicios de Alimentación de Consumo Humano	542,116.00	786,068.00	1,139,799.00	1,310,769.00	1,507,385.00	5,286,137.00
<b>TRANSPORTE UNIVERSITARIO</b>	173,400.00	251,430.00	364,574.00	419,261.00	482,151.00	1,690,816.00
2.3.2.5.1.2 – De Vehículos	173,400.00	251,430.00	364,574.00	419,261.00	482,151.00	1,690,816.00
<b>BOLSA DE TRABAJO</b>	12,000.00	17,400.00	25,230.00	29,014.00	33,367.00	117,011.00
2.5.3.1.1.1 – A estudiantes	12,000.00	17,400.00	25,230.00	29,014.00	33,367.00	117,011.00
<b>SUELDO CAS 02 PROFESIONALES III (TRABAJADORA SOCIAL)</b>	50,835.60	101,671.20	101,671.20	101,671.20	101,671.20	457,520.40
2.3.2.8.1.1 – Contrato Administrativo de Servicios	48,000.00	96,000.00	96,000.00	96,000.00	96,000.00	432,000.00
2.3.2.8.1.2 – Contribuciones A Essalud De C.A.S	2,235.60	4,471.20	4,471.20	4,471.20	4,471.20	20,120.40
2.3.2.8.1.4 – AGUINALDOS DE C.A.S	600.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	5,400.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO</b>	<b>778,351.60</b>	<b>1,156,569.20</b>	<b>1,631,274.20</b>	<b>1,860,715.20</b>	<b>2,124,574.20</b>	<b>7,551,484.40</b>

CUADRO N° 06

RESUMEN DEL PRESUPUESTO PROYECTADO A 05 AÑOS PARA LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO 05 AÑOS
Servicios Culturales	6,000.00	42,985.60	47,553.60	49,761.60	52,300.60	198,601.40
Servicios Deportivos	41,835.60	45,885.60	51,758.60	54,597.60	57,861.60	251,939.00
Servicios De Tópico	107,990.20	110,833.20	114,956.20	116,949.20	119,242.20	569,971.00
Servicios Psicopedagógicos	56,169.60	110,171.20	113,337.20	116,503.20	119,669.20	515,850.40
Servicios Sociales	778,351.60	1,156,569.20	1,631,274.20	1,860,715.20	2,124,574.20	7,551,484.40
<b>TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO</b>	<b>990,347.00</b>	<b>1,466,444.80</b>	<b>1,958,879.80</b>	<b>2,198,526.80</b>	<b>2,473,647.80</b>	<b>9,087,846.20</b>

2.3 En ese sentido, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que respecto al presupuesto requerido para el año fiscal 2022 esto se encuentra acorde al presupuesto institucional asignado a la UNAAT como también al POI, por lo que se cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar los servicios de la Dirección de Bienestar Universitario para el presente ejercicio fiscal hasta el importe de S/990,347.00, los cuales serán financiados con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, respecto al presupuesto requerido para el año 2023 en adelante estos se programarán durante las etapas de programación y formulación presupuestaria multianual.

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación mediante acto resolutivo de los planes de implementación de los servicios de la Dirección de Bienestar Universitario en la sede Universitaria SL03 y SL04 para lo cual se otorga disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2022 hasta por el importe de S/990,347.00 los cuales serán afectados a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.”;

Que, conforme al Informe N° 038-2022-UNAAT-P-OGC, de fecha 7 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad emite su Informe Técnico sobre la propuesta de los planes de implementación de los servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Wilker Jiménez Mendoza

PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA  
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
COMISIÓN ORGANIZADORA**

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 119-2022-CO-UNAAT Pág. 06  
de Bienestar Universitario en la nueva sede universitaria SL03 y SL04 – Huancucro, concluyendo y recomendando lo siguiente:

**“IV. CONCLUSIÓN**

*De acuerdo con lo desarrollado en el rubro análisis del presente Informe, esta Oficina de Gestión de la Calidad considera VIABLE la presentación de los cinco planes de implementación de los servicios de la Dirección de Bienestar Universitario descritos en el numeral 3.3 del presente Informe.*

**V. RECOMENDACIONES**

*5.1 Se recomienda la aprobación de los cinco planes de implementación de la Dirección de Bienestar Universitario, mediante acto resolutivo para su posterior operatividad.”;*

Que, a través de la Opinión Legal N° 068-2022-UNAAT/OAJ/JLCCH, de fecha 8 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica analiza como sigue:

“(…)

*3.3. De la misma manera y conforme se advierte del Informe Técnico Presupuestal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad por un importe de S/990,347.00 para cada uno de los planes de implementación.*

*3.4. En ese sentido y no existiendo marco legal contradictorio, ello por ser trámite administrativo esta Oficina deberá declarar procedente y viable el petitorio de aprobación de los planes de implementación de la Dirección de Bienestar Universitario.”;*

Que, visto en Sesión Extraordinaria N° 16, de fecha 8 de abril de 2022, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente APROBAR los planes de implementación de los servicios de la Dirección de Bienestar Universitario en la sede universitaria SL03 y SL04 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, ubicados en el anexo de Huancucro, distrito de Acobamba del departamento de Tarma; para cuya ejecución se cuenta con la disponibilidad presupuestal ascendente a la suma de S/990,347.00 (novecientos noventa mil trescientos cuarenta y siete con 00/100 soles), afecto a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; y

En uso de las atribuciones que le confieren al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y conforme a lo aprobado en sesión de Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los planes de implementación de los servicios de la Dirección de Bienestar Universitario en la sede universitaria SL03 y SL04 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, ubicados en el anexo de Huancucro, distrito de Acobamba del departamento de Tarma; para cuya ejecución se cuenta con la disponibilidad presupuestal ascendente a la suma de novecientos noventa mil trescientos cuarenta y siete con 00/100 soles (S/990,347.00), afecto a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; los mismos que en anexo forman parte integrantes de la presente Resolución, como sigue:

- 1.1. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIO DE TÓPICO
- 1.2. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL
- 1.3. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE PSICOPEDAGOGÍA
- 1.4. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA DE CULTURA
- 1.5. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA DE DEPORTE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la Alta Dirección, Dirección de Bienestar Universitario, Dirección General de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad y Oficina de Planeamiento y Presupuesto; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Wilber Jiménez Mendoza  
PRESIDENTE



Dr. Wilber Jiménez Mendoza  
Presidente de Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma Altoandina  
de Tarma



Erc. Benizabe BARRUETA VILCHEZ  
Secretaria General  
Universidad Nacional Autónoma Altoandina  
de Tarma





UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA ALTOANDINA DE  
TARMA

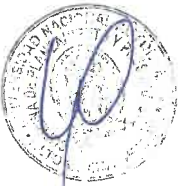
PLAN DE IMPLEMENTACIÓN FÍSICA  
FUNCIONAL Y FINANCIERA DE LOS  
SERVICIOS PSICOPEDAGÓGICOS  
EN LA SEDE UNIVERSITARIA SL03 Y  
SL04)

CODIGO: PT-PE-01201
VERSIÓN: 2
VIGENCIA: A partir del 08 de abril de 2022
Página 6 de 13



### AUTORIDADES

Presidente : Dr. JIMÉNEZ MENDOZA Wilber  
 Vicepresidente Académico : Dr. HUERTA ROSALES Simeón Moisés  
 Vicepresidente de Investigación : Dr. ZELADA ESTRAYER William Elmer



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Wilber Jimenez Mendoza  
PRESIDENTE



**I. DATOS GENERALES:**



BENEFICIARIOS:

Comunidad Universitaria de la sede  
universitaria (SL03 y SL04)

RESPONSABLE DE LA  
EJECUCIÓN:

Dirección de Bienestar Universitario –  
Profesional III (**Psicología- Servicios  
Psicopedagógicos**)

AÑO DE INICIO:

A la obtención de la modificación de licencia  
institucional para el funcionamiento de la sede  
universitaria (SL03 y SL04)

**II. FUNDAMENTACIÓN:**

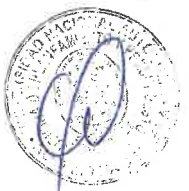


La Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, tiene como finalidad principal la formación integral de estudiantes, por lo tanto, a través de la Dirección de Bienestar Universitario se ha implementado los Servicios Psicopedagógicos para los estudiantes y comunidad universitaria, a fin de contribuir en su bienestar físico, mental y social.

La UNAAT, cuenta con tres escuelas profesionales: Enfermería, Administración de Negocios e ingeniería agroindustrial, del I al VII semestre, con un total de 355 estudiantes matriculados al periodo 2021- II, personal administrativo 60 colaboradores para el funcionamiento administrativo y 37 docentes entre nombrados y contratados.



Los servicios psicopedagógicos buscan garantizar un adecuado proceso de enseñanza y aprendizaje a través de la evaluación, diagnóstico y solución oportuna de problemas en el proceso de aprendizaje. Tiene el compromiso de brindar acompañamiento académico, soporte psicológico, emocional, personal y moral, a toda la comunidad universitaria para disfrutar de una salud mental satisfactoria, de manera oportuna, adecuada y de calidad.



El servicio de Psicología de la UNAAT, permite una atención de salud mental integral y de calidad a los estudiantes, docentes y no docentes, buscando el fortalecimiento personal y profesional por lo que se crea programas, actividades de fortalecimiento y acciones de desarrollo personal y grupal.



Para el funcionamiento de los servicios psicopedagógicos se cuenta con un profesional de psicología que viene prestando sus servicios, se tiene la infraestructura, equipos y materiales necesarios para responder a los requerimientos de la comunidad universitaria y garantizar la continuidad de su funcionamiento en la Ciudad Universitaria de Huancucro con los mismos estándares de calidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA ALTOANDINA DE  
TARMA

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN FÍSICA  
FUNCIONAL Y FINANCIERA DE LOS  
SERVICIOS PSICOPEDAGÓGICOS  
EN LA SEDE UNIVERSITARIA SL03 Y  
SL04)

CODIGO: PT-PE2.2.2 - 01  
VERSIÓN: 2  
VIGENCIA: A partir del 08 de abril  
de 2022  
Página 8 de 13

Con este propósito se presenta el Plan de Funcionamiento físico, funcional y financiero de los Servicios Psicopedagógicos en la Sede universitaria de Huancucro.

### III. BASES LEGALES:

- Ley universitaria 30220
- Estatuto Reformado de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.
- Reglamento General de la Universidad
- Reglamento de Organización y Funciones - ROF
- Reglamento de Bienestar Universitario
- Plan de financiamiento del presupuesto institucional para cinco (05) años (2022 - 2026)
- Plan Operativo Institucional (POI) 2022

### IV. OBJETIVOS:

#### 4.1. GENERAL

OG. Ejecutar un plan de implementación física, funcional y financiera de los servicios psicopedagógicos, con la finalidad de brindar atención y soporte psicopedagógico a la comunidad universitaria, en los próximos 5 años del inicio del funcionamiento de la sede universitaria (SL03 y SL04).

#### 4.2. ESPECÍFICOS:

OE1. Implementación física de los servicios psicopedagógicos en la sede universitaria (SL03 y SL04).

OE2. Implementación funcional de los servicios psicopedagógicos en la sede universitaria (SL03 y SL04).

### V. METAS:

MT1: Acondicionar y operativizar los ambientes para el desarrollo de las actividades de los servicios psicopedagógicos en la sede universitaria (SL03 y SL04).

MT2: Ejecutar el 100% de actividades de soporte psicopedagógico según programación del plan de trabajo anual de los servicios psicopedagógicos en la sede universitaria (SL03 y SL04).

MT3: Ejecutar al 100% del presupuesto asignado para el funcionamiento de los servicios psicopedagógicos en la sede universitaria (SL03 y SL04).

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Wilber Jimenez Mendoza  
PRESIDENTE



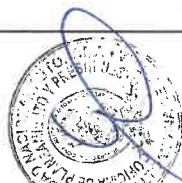
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA ALTOANDINA DE  
TARMA

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN FÍSICA  
FUNCIONAL Y FINANCIERA DE LOS  
SERVICIOS PSICOPEDAGÓGICOS  
EN LA SEDE UNIVERSITARIA SL03 Y  
SL04)

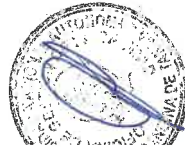
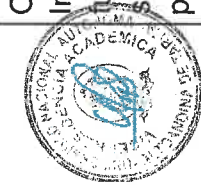
CODIGO: PT- PE2.2.2 - 01  
VERSION: 2  
VIGENCIA: A partir del 08 de abril  
de 2022  
Página 9 de 13

**VI. MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS DEL PLAN:**

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	PRESUPUES TO 05 AÑOS	OBSERVACIÓN	RESPONSABLES INTERNO
OE1.: Implementación física de los servicios psicopedagógicos en la sede universitaria (SL03 y SL04).	A01: Traslado de equipos, mobiliario y materiales a la Sede universitaria Se Ejecutara Según Plan De Traslado De Los Servicios Psicopedagógicos A02: Operativizar los equipos, mobiliario y materiales en la Sede universitaria.	MT1: Acondicionar y operativizar los ambientes para el desarrollo de las actividades de los servicios psicopedagógicos en la sede universitaria (SL03 y SL04).	-----	El financiamiento se establecerá de acuerdo a la aprobación del plan de traslado del presente servicio.	Personal de servicios psicopedagógicos y Unidad de Patrimonio
	A03. Profesionales a cargo del servicio. A04: Adaptacion de instrumentos de gestion y formatos de atención para los servicios psicopedagógicos.	MT2:Ejecutar al 100% de actividades de fortalecimiento y de soporte	<b>457,520.40</b>	El presupuesto considerado es para la sostenibilidad de	Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Personal de servicios psicopedagógicos. Personal de servicios psicopedagógicos







	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTIANDINA DE TARIMA	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN FÍSICA FUNCIONAL Y FINANCIERA DE LOS SERVICIOS PSICOPEDAGÓGICOS EN LA SEDE UNIVERSITARIA SL03 Y SL04)	CODIGO: PT- PE2.2.2 - 01
			VERSION: 2
			VIGENCIA: A partir del 08 de abril de 2022

Página 10 de 13

<p>OE2: Implementación funcional de los servicios psicopedagógicos en la sede universitaria (SL03 y SL04).</p>	<p>A05: Evaluar, diagnosticar, intervenir y hacer seguimiento psicopedagógico a estudiantes.</p>	<p>psicopedagógicos según programación del plan de trabajo anual de los servicios psicopedagógicos en la sede universitaria (SL03 y SL04).</p>	<p>S/ 58,330.00</p>	<p>los 5 años proyectados según el plan multianual 2022 – 2026.</p>	<p>Personal de servicios psicopedagógicos</p>
	<p>A06: Desarrollar actividades de fortalecimiento preventivas promocional de la salud mental, tanto a nivel individual como grupal.</p>			<p>La ejecución de las actividades programas de realizarán mediante los planes de trabajos anuales.</p>	<p>Personal de servicios psicopedagógicos</p>
	<p>A07: Brindar soporte especializado a los docentes para el desarrollo de tutoría académica y consejería estudiantil.</p>				<p>Personal de servicios psicopedagógicos</p>
	<p>A08: Desarrollo de actividades de fortalecimiento de las competencias sociales, cognitivas y académicas en estudiantes de acuerdo a las necesidades identificadas por los tutores y consejeros.</p>	<p>MT3: Ejecutar al 100% del presupuesto asignado para el funcionamiento de los servicios psicopedagógicos en la sede central (SL03 y SL04).</p>		<p>Personal de servicios psicopedagógicos</p>	
	<p>A09: Ejecución del presupuesto para los servicios psicopedagógicos.</p>				<p>Personal de servicios psicopedagógicos</p>



**VII. DISPONIBILIDAD FINANCIERA:**

Presupuesto Institucional proyectado a 05 años (2022 – 2026)

Detalle Del Gasto Y Partida De Gasto	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO 05 AÑOS
<b>OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE PSICOPEDAGOGÍA</b>	<b>5,334.00</b>	<b>8,500.00</b>	<b>11,666.00</b>	<b>14,832.00</b>	<b>17,998.00</b>	<b>58,330.00</b>
2.3.2.7.3.1 – Realizado por Personas Naturales	5,334.00	8,500.00	11,666.00	14,832.00	17,998.00	58,330.00
<b>SUELDO CAS 02 PROFESIONAL III (PSICÓLOGAS)</b>	<b>50,835.60</b>	<b>101,671.20</b>	<b>101,671.20</b>	<b>101,671.20</b>	<b>101,671.20</b>	<b>457,520.40</b>
2.3.2.8.1.1 – Contrato Administrativo de Servicios	48,000.00	96,000.00	96,000.00	96,000.00	96,000.00	432,000.00
2.3.2.8.1.2 - Contribuciones A Essalud De C.A.S	2,235.60	4,471.20	4,471.20	4,471.20	4,471.20	20,120.40
2.3.2.8.1.4 - AGUINALDOS DE C.A.S	600.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	5,400.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO</b>	<b>56,169.60</b>	<b>110,171.20</b>	<b>113,337.20</b>	<b>116,503.20</b>	<b>119,669.20</b>	<b>515,850.40</b>

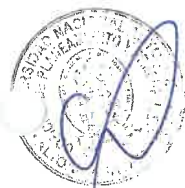
**VIII. GESTIÓN DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN SL03 Y SL04:**

Los servicios psicopedagógicos estará ubicado en el local SL03, donde se acondicionará adecuadamente para la atención a la comunidad universitaria para lo cual se cuenta con un ambiente de oficina y un consultorio independiente para la atención individualizada y confidencial, y en el local SL04 se encuentran las aulas universitarias y los ambientes de reuniones, auditorio para la atención directa de los servicios psicopedagógicos.

Para estructurar la atención directa de los servicios psicopedagógicos en los locales SL03 y SL04, se realizará de manera constante en base a un cronograma de monitoreo y seguimiento de casos psicopedagógicos, emocionales, desarrollado en los planes anuales para estudiantes, docentes y administrativos que se ubican en el SL04 y SL03.

Para las actividades de fortalecimiento por capacidades grupales, colectivas se realizarán en las aulas universitarias, auditorio y ambientes dispuestos del SL04





	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN FÍSICA FUNCIONAL Y FINANCIERA DE LOS SERVICIOS PSICOPEDAGÓGICOS EN LA SEDE UNIVERSITARIA SL03 Y SL04)	CODIGO: PT- PE2.2.2 - 01
			VERSIÓN: 2 <b>01287</b>
			VIGENCIA: A partir del 08 de abril de 2022
			Página 12 de 13

para estudiantes previamente coordinado con las direcciones de las escuelas profesionales, en cuanto a los docentes y administrativos se realizará de manera conjunta coordinado con la Unidad de Recursos Humanos y la Dirección General de Administración.

De esta manera se pretende enfocar las atenciones psicopedagógicas integrales, individuales, grupales, colectivas en la ciudad universitaria abarcando los locales SL03 y SL04.

ACTIVIDADES	USUARIOS	UBICACIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
Adaptación de instrumentos de gestión y formatos de atención para los servicios psicopedagógicos.	Comunidad universitaria	SL03
Evaluar, diagnosticar, intervenir y hacer seguimiento psicopedagógico a estudiantes.	Estudiantes	SL03 y SL04
Desarrollar e implementar planes de prevención y promoción de la salud mental, tanto a nivel individual como grupal.	Docentes y Estudiantes	SL03 y SL04
Brindar soporte especializado a los docentes para el desarrollo de tutoría académica y consejería estudiantil.	Docentes	SL03 y SL04
Desarrollo de talleres de fortalecimiento de las competencias sociales, cognitivas y académicas en estudiantes de acuerdo a las necesidades identificadas por los tutores y consejeros.	Docentes y Estudiantes	SL03 y SL04
Ejecución del plan operativo institucional anual.	Comunidad universitaria	SL03 y SL04

**IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:**

ACTIVIDADES	2022	2023	2024	2025	2026	OBS.
A01: Traslado de equipos, mobiliario y materiales a la Sede central, ubicado en Huancucro <b>(SE EJECUTARÁ SEGÚN EL PLAN DE TRASLADO DE LOS SERVICIOS SOCIALES)</b>	X					
A02: Operativizar los equipos, mobiliario y materiales en la Sede universitaria.	X					
A03: Profesional a cargo del servicio.	X	X	X	X	X	

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

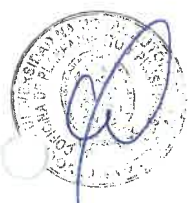
**Dr. Wilber Jarama Mendoza**  
PRESIDENTE



A04: Adaptacion de instrumentos de gestion y formatos de atención para los servicios psicopedagógicos.	X	X	X	X	X	La ejecución de las actividades programadas se realizarán mediante los planes de trabajos anuales.
A05: Evaluar, diagnosticar, intervenir y hacer seguimiento psicopedagógico a estudiantes.	X	X	X	X	X	
A06: Desarrollar e implementar planes de prevención y promoción de la salud mental, tanto a nivel individual como grupal.	X	X	X	X	X	
A07: Brindar soporte especializado a los docentes para el desarrollo de tutoría académica y consejería estudiantil.	X	X	X	X	X	
A08: Desarrollo de talleres de fortalecimiento de las competencias sociales, cognitivas y académicas en estudiantes de acuerdo a las necesidades identificadas por los tutores y consejeros.	X	X	X	X	X	
A08: Ejecucion del plan operativo institucional anual.	X	X	X	X	X	

**X. EVALUACIÓN:**

A la culminación del plan de trabajo según cronograma de actividades, el responsable debe presentar un informe final a la Dirección de Bienestar Universitario, demostrando el logro de objetivos y metas propuestas, así mismos debe adjuntas medios probatorios como fichas de trabajo, panel fotográfico u otras herramientas usadas en la ejecución del plan de trabajo.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
**Dr. Wilber Jimenez Mendoza**  
PRESIDENTE